

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL "SURCANDO DISTritos"  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte la Municipalidad Provincial Distrital de Santiago de Surco, representada por su Alcalde, señor Roberto Hipólito Gómez Baca, identificado con DNI N° 09389655, con domicilio legal sito en Jirón Bolognesi N° 275 Cercado -Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará SURCO, y de la otra parte y en mérito al Acuerdo de Concejo N° 051-2012-MPH/CM, la Municipalidad Provincial de Huamanga, representada por su Alcalde, señor Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros, identificado con DNI N° 28311232, con domicilio legal en Portal Municipal N° 44 Plaza de Amas, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará EL MUNICIPIO, en los términos y condiciones siguientes:

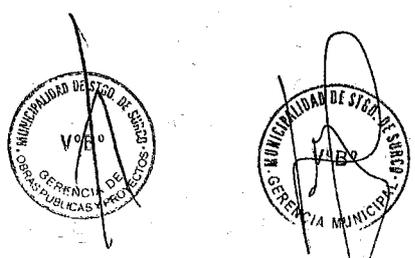
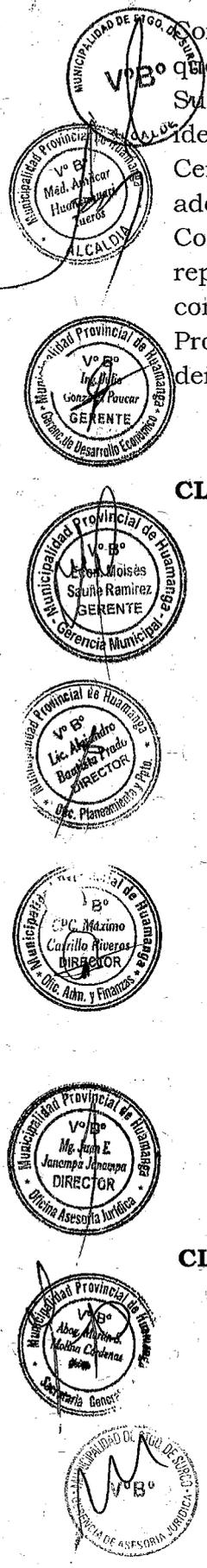
**CLAUSULA PRIMERA:**

**ANTECEDENTES**

1. **SURCO** y el **MUNICIPIO**, son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios y el desarrollo local integral y sostenible de sus jurisdicciones.
2. Que, teniendo en cuenta las múltiples necesidades en las Provincias y Distritos del Perú, así como la urgencia del desarrollo local con equidad, los Alcaldes y sus respectivos gobiernos locales requieren apoyo mutuo y cooperación en todas las áreas del quehacer de la ciudad.
3. Que, reconociendo en la solidaridad y la integración de las provincias y distritos, una herramienta clave para el desarrollo local que debe ser promovida y practicada por los gobiernos locales.
4. Que, habiendo semejanzas y diferentes entre **SURCO** y el **MUNICIPIO** que pueden aprovecharse en conjunto para aprender acciones municipalitas hacia el desarrollo local, por lo que se considera conveniente sumar esfuerzos a través de la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en donde **SURCO** tendrá la condición de entidad patrocinante del referido convenio, y el **MUNICIPIO** adquiere la condición de integrante de la red de cooperación liderada por la entidad patrocinante.

**CLAUSULA SEGUNDO:**

**OBJETO DEL CONVENIO**



El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por Objeto declarar "CIUDADES UNIDAS" a **SURCO** y al **MUNICIPIO**.

**CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las entidades mencionadas se comprometen a llevar a cabo la participación en ferias periódicas, brindar asistencia técnica, impulsar intercambios culturales y pasantías para jóvenes y deportistas, así como promover el turismo, intercambiar conocimientos, información y todo aquello que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PLAZO Y LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación inicia su vigencia al momento de su suscripción por las partes integrantes, siendo de plazo indefinido; podrá ser interrumpido por alguna de las partes intervinientes, bastando para ello una comunicación escrita a la contraparte del Convenio, vía notarial con no menos de 30 días calendario de anticipación.

**CLAUSULA QUINTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

En caso de discrepancias en la interpretación y ejecución de los acuerdos del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlo en forma directa y armoniosa, teniendo en cuenta la esencia y objetivo del Convenio,

**CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES Y/O AMPIACIÓN**

Las partes podrán variar los términos del Convenio, mediante la suscripción de las adendas correspondientes, que formaran parte integrante como anexos al presente documento.

El presente Convenio se suscribe a los quince días del mes de enero del año dos mil trece, extendiéndose tres ejemplares de igual tenor y valor.

Municipalidad de Santiago de Surco

**ROBERTO GÓMEZ BACA**  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de

Santiago de Surco

Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS**  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huamanga

Alcalde

